



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución N° E-27061 de fecha 14 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE octubre DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ALBERTINA TIZNADO DE LA GUARDA**, EXP. N° 208963, RURAL, lugar SECTOR LAS ÁGUILAS, predio HIJUELA EL MANZANO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 503-74 y 503-23, SUPERFICIE de 3.399,97 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Higuera 2 de Sonia Patricia Castillo Tiznado en línea recta de 95,06 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal dos parcialidades de 30,47 metros y 19,29 metros, que lo separa de la Higuera 4 de Pablo Andrés Castillo Tiznado y Sucesión Quintana SUR: Camino Vecinal en 27,63 que lo separa de la Sucesión Quintana y Camino Público de Los Prados a Quilleco en una extensión de 22,96 metros. OESTE: Cristóbal Pérez en 71,11 metros, Canal Sin Nombre de por medio. Cancelese inscripción de Folios 7.733, N° 4.285 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento

2.- Resolución N° E-27061 de fecha 14 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE OCTUBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALBERTINA CARMEN CASTILLO TIZNADO**, EXP. N° 208976, RURAL, lugar SECTOR LAS ÁGUILAS, predio PARCELA EL CARMEN, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 503-74 y 503-23, SUPERFICIE de 3.471,10 m2. y sus deslindes son: **HIJUELA 6** NORESTE: Forestal y Agrícola Monte Águila S.A. en línea quebrada de tres parcialidades de 66,12; 52,34 y 8,95 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Quintana en línea quebrada de dos parcialidades de 38,81 y 87,89 metros separado por cercos. OESTE: Camino Vecinal en 5,70 metros e Higuera 5 de Claudia Inés Castillo Tiznado en línea recta de 47,19 metros separado por cerco. Cancelese inscripción de Folios 7.733, N° 4.285 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-27061 de fecha 14 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE Octubre DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO ANDRÉS CASTILLO TIZNADO**, EXP. N° 208970, RURAL, lugar SECTOR LAS ÁGUILAS, predio PARCELA EL ENCANTO, Comuna de QUILLECO,

Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 503-74 y 503-23, SUPERFICIE de 3.485,91 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Forestal y Agrícola Monte Águila S.A. en línea recta de 44,69 metros separado por cerco. ESTE: Hijueta 5 de Claudia Inés Castillo Tiznado en línea recta de 70,88 metros separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 44,25 metros, que lo separa de sucesión Quintana. OESTE: Camino Vecinal en 64,72 metros, que lo separa de la Hijueta 1 de María Albertina Tiznado De La Guarda; Hijueta 2 de Sonia Patricia Castillo Tiznado e Hijueta 3 de Juan Carlos Castillo Tiznado en línea recta de 23,25 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 7.733, N° 4.285 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución Nª E-27061 de fecha 14 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE OCTUBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SONIA PATRICIA CASTILLO TIZNADO**, EXP. N° 208958, RURAL, lugar SECTOR LAS ÁGUILAS, predio PARCELA LA VERTIENTE, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 503-74 y 503-23, SUPERFICIE de 3.426,18 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Hijueta 3 de Juan Carlos Castillo Tiznado en línea recta de 95,10 metros separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 35,04 metros, que lo separa de la Hijueta 4 de Pablo Andrés Castillo Tiznado. SUR: Hijueta 1 de María Albertina Tiznado De La Guarda en línea recta de 95,06 metros, separado por cerco. OESTE: Cristóbal Pérez en 36,13 metros, Canal Sin Nombre de por medio. Cancélese inscripción de Fojas 7.733, N° 4.285 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.